GOBERNACIÓN

Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

1.140. 10.12.01 -2941-2024055383

Santiago de Cali, 20 de diciembre de 2024

Doctor
DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria Departamental de Salud
Ciudad

Asunto: Oficio con radicado No.1.220.02- 2024055383 con fecha 12 de diciembre de 2024, hora (4:30 pm)

Cordial saludo,

Mediante el oficio de la referencia, solicita a este Despacho concepto jurídico al proyecto de contrato interadministrativo a suscribirse entre la Secretaria Departamental de Salud y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1, del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 85101504-85111616-85111617-85101705 SALUD: Contratar los servicios de plan de salud pública colectiva dirigidos a la gestión de la salud pública, la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud, Plan de Acción en salud y la demás normatividad vigente.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones

	previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por párte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No. 6400001098 Fecha: 16/12/2024
3. Objeto	Contratar los servicios de plan de Salud Pública Colectiva dirigidos a la gestión de la salud pública, la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del plan decenal de salud pública, el plan territorial de salud, plan de acción en salud y la demás normatividad vigente
4. Valor estimado	El presupuesto asignado para la presente contratación, es la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($8,174,038,961), los cuales se pagarán como se describe a continuación: Para la vigencia 2024, la suma de CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4,086,743,397), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar Forma de Pago:. El Contrato se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento. El pago del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: 1) un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC", la aceptación de la garantía de pago anticipado y las demás garantías pactadas para la ejecución del presente contrato. contrato y la presentación de un plan de trabajo y cronograma de ejecución de actividades. 2) El saldo restante, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), se cancelará en cuotas así: 20% con el primer informe de ejecución, 20% con el segundo informe de ejecución y un 10% con el informe

	final de ejecución, todos los pagos incluyendo el primer pago estarán supeditados al acta de supervisión del supervisor del contrato previo informe parcial de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. Los recursos serán consignados en cuenta bancaria independiente de INFIVALLE certificada por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL, misma que no podrá hacer unidad de caja con otros recursos de la institución
5. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma SECOP II.
6. Supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Especializado que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud a través de la plataforma SECOP II, antes del inicio de la ejecución del contrato.
7. Garantías	

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Pago anticipado	equivalente al 100% del monto pagado en forma anticipada	vigente hasta la terminación del contrato y la liquidación del contrato
Cumplimiento	10% del valor del contrato	vigente hasta la terminación del contrato y seis meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	Equivalente al 8%	por el término del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	por el término de duración del contrato
Calidad del Servicio	Equivalente al 20% del contrato	por un término igual al de la vigencia del contrato

8. Resolución de justificación de la Contratación	"Por la cual se justifica la contratación directa entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría Departamental de Salud y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E"

9. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	• Ley 80 de 1993 • Ley 1150 de 2007. • Ley 715 de 2001 artículo 43 • Decreto 1082 de 2015. • Resolución 1536 de 2015. • Resolución 518 del 2015. • Ley 1751 de 2015. • Resolución 3280 de 2018 • Decreto 1080 de 2015
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	
11.1. Razón social	Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E
11.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Ordenanza No. 076 de diciembre 30 de 1996 "*por medio del cual se crea la Empresa social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E*" como entidad pública del orden Departamental
11.3. RUT	Nit: 891.900.441-1
11.4. Nombramiento representante legal	- Decreto No. 122-0609 del 22 de marzo de 2024 "*Por el cual se efectúan unos nombramientos en el empleo de Gerente de los Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado ESE bajo la jurisdicción del departamento del Valle del Cauca*" Artículo 7. Nombrar al doctor JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.230.060 en el cargo de Gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E hasta la terminación del periodo institucional comprendido ente el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028 -Acta de posesión 0298 con fecha 01/04/2024
11.5. Nombre y Cedula de ciudadanía del Representante legal	Julián Andrés Correa Trujillo Cedula de Ciudadanía No. 94.230.060 de Zarzal

11.6. Libreta militar del Representante legal.	Aporta fotocopia de la Libreta militar
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha 18 de diciembre de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de la persona natural con fecha de expedición 18 de diciembre del 2024 no se encuentran reportado como responsables fiscales. Presentan certificado del Hospital departamental San Rafael de Zarzal E.S.E expedido el 18 de diciembre del 2024 no se encuentran reportado como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de la persona natural con fecha de expedición 18 de diciembre del 2024 no se encuentran reportado como responsables fiscales. Presentan certificado del Hospital departamental San Rafael de Zarzal E.S.E expedido el 18 de diciembre del 2024 no se encuentran reportado como responsables fiscales
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con 18 de diciembre de 2024, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia no está reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 18 de diciembre de 2024, donde consta que no registra Inhabilidad.
17. Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Presenta certificado con fecha 05 de noviembre de 2024, donde consta que no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

18. Certificación pago de aportes a la seguridad social y parafiscales	Aporta certificación firmada por el revisor fiscal Sr. Hernán Mora Martínez, con fecha 04 de diciembre de 2024, en donde certifica que el Hospital San Rafael de Zarzal E.S.E ha cumplido con los pagos de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley (...)

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es responsabilidad de dicha dependencia, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad del contratista, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la Secretaría Departamental de Salud, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, metodologías empleadas y estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems presentados.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría Departamental de Salud, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas

presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del

plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Proyectó: Sara Daniela Bernal P.- Abogada Contratista DAJ
Revisión y Proyección Análisis del Sector: Juliám Abadía – Analista Financiero Contratista DAJ 24/2012 9:51

Gmail Daniela Bernal <daniela.bernalpz@gmail.com>

CONTINUIDAD: ZARZAL

Julian Abadia Bastidas <jabadia87@hotmail.com> 20 de diciembre de 2024, 9:51
Para: Daniela Bernal <daniela.bernalpz@gmail.com>
Cc: "conceptosdajvallle@gmail.com" <conceptosdajvallle@gmail.com>, "eacarmona@valledelcauca.gov.co" <eacarmona@valledelcauca.gov.co>, Dra Claudia Juridica <tatica.72@hotmail.com>

Buenos días Daniela..

De acuerdo a la versión del estudio del sector de referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

Objeto revisado: **Contratar los servicios de plan de salud pública colectiva dirigidos a la gestión de la salud pública, la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud, Plan de Acción en Salud y la demás normatividad vigente.**

Por parte de la SECRETARÍA DE SALUD se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, así como la verificación de la racionalidad de las cifras presentadas, a fin de reflejar la transparencia esperada para un proceso de la magnitud y relevancia del presente proceso, en virtud del tamaño y la cantidad de recursos asignados.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante, teniendo en cuenta que el presente proceso el cual requiere de un nivel de conocimiento técnico especializado y para su estructuración se debe contar con la experiencia e idoneidad de un equipo multidisciplinario con el que cuenta la Secretaría, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas.

JULIAN ABADIA BASTIDAS.
Profesional Universitario área de Jurídica.
Celular 3182559525.

De: Daniela Bernal <daniela.bernalpz@gmail.com>
Enviado: viernes, 20 de diciembre de 2024 9:34 a. m.
Para: jabadia87@hotmail.com <jabadia87@hotmail.com>
Asunto: Fwd: ZARZAL

Hola Juli remito los documentos definitivos del proceso de salud con el Hospital San Rafael de

Quedo atenta.

Daniela Bernal.
---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Isabel Duran Laverde** <miduran@valledelcauca.gov.co>
Date: jue, 19 dic 2024 a las 17:37
Subject: ZARZAL
To: Daniela Bernal <daniela.bernalpz@gmail.com>

Dani estos serían los documentos definitivos para que por favor se los compartas a Julian. Estos estudios previos están ajustados de acuerdo a tus recomendaciones.

Gracias

